



DECRETO N°

1450

TEMUCO,

21 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 20.12.2021 presentada por Globe Facility Services Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Rol | : 2-28000 |
| Actividad Económica | : OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS |
| Código Actividad | : 783.000 |
| Clasificación | : COMERCIALES |
| Dirección Comercial | : GENERAL ALDUNATE N°620 OFICINA 609 |
| Nombre Del Contribuyente | : GLOBE FACILITY SERVICES SPA |
| Rut | : 77.017.431-7 |
| Nombre Rep. Legal | : GODOY CIFUENTES JAIME EDUARDO |
| Rut Rep. Legal | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha De Solicitud | : 20.12.2021 |
| Otorgación N° | : 390 |
| Fecha Otorgamiento | : 20.12.2021 |
| Rol Avalúo | : 00160-0489 |
| Email | : |
| Telefono | : |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2398983